ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-016-2025			
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO			
No. del Convenio	CA-016-2025		
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Objeto del Convenio	***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES***		
Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA		
Identificación	NIT. 890.102.472-0		
Contratista	**FUNDACIÓN PROGRESARTE**		
Identificación	NIT. 901.045.043-9		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Supervisor	ANGELICA OÑORO ACOSTA// SECRETARIA DE GOBIERNO		
Valor inicial	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($161.290.323,00) M/CTE.		
Adición	**N/A**		
Valor total	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($161.290.323,00) M/CTE.		
Plazo inicial	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Prórroga	Se prórroga el presente Convenio de Asociación por un plazo de **veinte (20) días,** contados a partir del cumplimiento del plazo inicial.		
Plazo total	28/01/2026		
No. de Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP)	2025.CEN.01.001479	**Valor**	$150.000.000
No. Registro Presupuestal (RP)	2025.CEN.01.002412	**Valor**	$150.000.000
Fecha de suscripción	23/12/2025		
Fecha de inicio	24/12/2025		
Fecha de terminación	28/01/2026		
3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA			

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	Bq-100112142	23/12/2025 08/01/2026	30/04/2026 29/07/2026
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	Bq-100112142	23/12/2025 08/01/2026	30/04/2026 29/05/2026
Anticipo	N/A	N/A		
Pago anticipado	N/A	N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A		
Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL	Bq-100112142	23/12/2025 08/01/2026	31/12/2028 29/01/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		

Entre los suscritos, **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con **C.C. No. 8.797.164** de Galapa (Atlántico), en calidad de Alcalde y **ANGELICA OÑORO ACOSTA**, identificada con **C.C. No. 55.227.591** en calidad de Supervisora del convenio, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GALAPA**, identificado con **NIT. 890.102.472-0** que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte **LAURA NATALY JIMÉNEZ ORTIZ** identificada con el C.C. No. 1.010.145.976 de Usiacurí (Atlántico), en representación de **FUNDACIÓN PROGRESARTE**, identificada con NIT 901.045.043 - 9, que en adelante se denominará LA ESAL, hemos convenido liquidar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-016-2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Convenio de Asociación de la referencia, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES***".

2. Que, de conformidad con la cláusula sexta del convenio, el plazo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contados a partir de la

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo cual ocurrió el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que las partes suscribieron acta de suspensión del Convenio de Asociación No. CA-016-2025, el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que, posteriormente, el día ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron acta de reinicio del citado convenio, reanudando su ejecución.

5. Que las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CA-016-2025, fijando como nueva fecha de terminación el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

6. Que el supervisor del convenio, ***ANGELICA OÑORO ACOSTA// SECRETARÍA DE GOBIERNO***, certifica mediante este documento, que LA ESAL cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo de ejecución establecido en el mismo convenio, recomendando la liquidación del convenio.

7. Que se ejecutó el Compromiso Presupuestal No. 2025.CEN.01.002412, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

8. Que, en virtud de lo anterior, según lo anotado, las partes proceden de común acuerdo a la liquidación del convenio conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la liquidación bilateral del Convenio de Asociación **No. CA-016-2025**, suscrito entre EL **MUNICIPIO DE GALAPA** y la **FUNDACIÓN PROGRESARTE** -, cuyo objeto fue "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES***", dando por terminado de manera definitiva el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO FINANCIERO: Una vez revisada la ejecución financiera, las partes liquidan de común acuerdo el Convenio de Asociación No. CA-016-2025, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
Valor aporte inicial del Municipio	$150.000.000
Valor aporte inicial de la ESAL	$11.290.323
Valor aporte adicional del Municipio	N/A
Valor aporte adicional de la ESAL	N/A
Valor total de la adición	N/A
Valor total del convenio	$161.290.323
Valor total aportado por el Municipio	$150.000.000
Valor total aportado por la ESAL	$11.290.323
Valor ejecutado	$161.290.323
Valor total pagado del convenio	$150.00.000
Deducciones (impuestos y retenciones)	$0
Saldo a favor de la ESAL	$0
Saldo por liberar	$0

PARÁGRAFO. Las partes dejan constancia que del Compromiso Presupuestal No.2025.CEN.01.002412, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, no queda saldo a favor del Municipio de Galapa.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Las partes manifiestan que a la fecha de suscripción de la presente acta no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, ni compromisos técnicos, administrativos o financieros derivados del convenio, así mismo se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Convenio de Asociación No. CA-016-2025.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente disponibles y pueden ser consultados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado del Registro Presupuestal, Informes de actividades, Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Informes de supervisión y demás documentos que suportan la liquidación. Adicionalmente se adjunta a este documento: Comprobantes de Egreso No. 2025.CEN.01.004341 de 29/12/2025 y Egreso No. 2026.CEN.01.000205 de 05/02/2026.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICIDAD: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. REMISIÓN: Remítase la presente Acta de Liquidación a la OFICINA ASESORA JURÍDICA para lo de su competencia.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Galapa (Atlántico), a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL

ANGELICA OÑORO ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora del Convenio

POR LA ESAL

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
R.L. DE LA ESAL

Proyectó: Yolaine Gonzalez T.// Asesora Jurídica Externa
Revisó: Juan G. Clavijo Bolívar // Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa